

Expediente n.º: 4202/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Asociación Tercera Edad de Huéscar

Fecha de iniciación: 21/11/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	21/11/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	21/11/2023
Informe de Fiscalización Previa «AD»	27/11/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la partida de gastos 231.489.11 “Convenio con centro de mayores” del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
Asociación Tercera Edad de Huéscar	2.850 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para ejecutar finaliza el 31 de marzo de 2024 y el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de junio de 2024.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Huéscar

Plaza Mayor, 1, Huéscar. 18830 (Granada). Tfno. 958740036. Fax: 958740061

Maria Pilar Alonso Machado (1 de 2)

SECRETARÍA

Fecha Firma: 28/11/2023

HASH: 61bd8f6316f639ab38373713f3d7feda

RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ (2 de 2)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 28/11/2023

HASH: db4ec217cfa6d579b9dd3078e59d2abb

DECRETO
Número: 2023-5727 Fecha: 28/11/2023

Cód. Validación: XX2C6RFSFS2SK5W3ZWXRXNCKJ
Verificación: <https://aytohuéscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

